



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Para : MIGUEL JESUS MARTINEZ LAYA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO

Asunto : Presentación de expediente y del análisis de conformidad de la propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación del “Primer Libro de Actas de la Quinta Cuadrilla de la Hermandad de la Santísima Virgen del Carmen de Lima (1964-1992)”.

Referencia : Oficio N° 057-2024-R.E.M.A-C-QUINTA CUADRILLA DE LA HSVCL.

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle y, al mismo tiempo, hacerle entrega del expediente de propuesta de declaratoria como Patrimonio cultural de la Nación y del análisis correspondiente, del “Primer Libro de Actas de la Quinta Cuadrilla de la Hermandad de la Santísima Virgen del Carmen de Lima (1964-1992)” .

1. Antecedentes.

Artículo 21 de la Constitución Política del Perú. "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado..." .

Decreto Ley N° 19414. Ley que declara de utilidad pública “La defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental” existente en el país y que, por razón de su procedencia o de su interés constituye patrimonio nacional que el Estado está obligado a proteger.

Decreto Supremo N° 022-75-ED, reglamento del Decreto Ley N° 19414. Comprende 7 capítulos y 30 artículos, con especial mención al Art.3: "Para que un documento o expediente sea declarado integrante del Patrimonio Documental de la Nación, se tendrá en cuenta su importancia como fuente de información histórica, jurídica, sociológica, económica, política, religiosa, ideológica y cultural en general, sin que la antigüedad sea determinante".

Ley N° 25323. Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos y se establece que el Archivo General de la Nación es el órgano rector de dicho Sistema y goza de autonomía técnica y administrativa.

Decreto Supremo N° 008-92-JUS, reglamento de la Ley N° 25323. Sobre funciones que desempeña el Archivo General de la Nación como ente rector del Sistema Nacional de Archivos.



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Ley Nº 29565. Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, el Artículo 7, literal b), señala que "El Ministerio de Cultura cumple las siguientes funciones exclusivas respecto de otros niveles de gobierno: realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación".

Ley Nº 28296. Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Título Preliminar, Artículo VII, referido a Organismos competentes del Estado, en el que se indica que "El Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están encargados de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, dentro de los ámbitos de su competencia".

Decreto Supremo Nº 011-2006-ED. Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Capítulo II, referido a la Declaración de Bienes Culturales, en su Artículo 8 se indica que, "Corresponde a los organismos competentes la tramitación de los expedientes para declarar bienes culturales aquellos que están dentro del ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en la Ley (...)".

Decreto Supremo Nº 007-2017-MC. Modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, incorporándose el capítulo XIII referido a la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Resolución Jefatural Nº 293-2019-AGN-AGN/J. Artículo 3. Asignar como función del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Cultural Archivístico de la Dirección de Archivo Histórico, la gestión del Patrimonio Cultural de la Nación, en adición a las funciones asignadas.

Resolución Jefatural Nº 000042-2023-AGN/JEF. Conformación de las unidades funcionales dependientes de los órganos del Archivo General de Nación. Establecimiento de las responsabilidades y funciones de la Unidad Funcional de Registros y Defensa del Patrimonio Documental: Identificar, inscribir y registrar los documentos históricos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de las instituciones públicas y particulares.

Directiva Nº 007-2023-AGN. Lineamientos para la declaratoria y registro de colecciones documentales y archivos públicos o de particulares como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

2. Datos de identificación.

- Signatura : s/c
- Colección o Fondo : Quinta Cuadrilla de la Hermandad de la Santísima Virgen del Carmen de Lima.
- Fechas Extremas : 1964-1992
- Data tópica : Lima
- Volumen : 1 Libro de Actas de la Quinta Cuadrilla de la Hermandad de la Santísima Virgen del Carmen de Lima, de 200 páginas.

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

- Contenido : El Primer Libro de Actas de la Quinta Cuadrilla de la Hermandad de la Santísima Virgen del Carmen de Lima, contiene 56 actas de sesiones de las juntas generales, asambleas ordinarias y extraordinarias, asambleas de dirigentes y actas de elecciones de sus juntas directivas desarrolladas entre los años de 1964 a 1992.

3. **Valoración y evaluación de la documentación e informe.**

- 3.1. Cumpliendo con el formato técnico propuesto, en el apartado del marco legal se cita como corresponde el Artículo 21 de la Constitución Política del Perú, el Decreto Ley N.º 19414, y su reglamento en el Decreto Supremo N.º 022-75-ED; la Ley N.º 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, y su reglamento en el Decreto Supremo N.º 008-92-JUS; la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 011 -2006-ED, y su modificatoria Decreto Supremo N.º 007-2017-MC; la Resolución Jefatural N.º 000042-2023-AGN/JEF y la Directiva N.º 007-2023-AGN.
- 3.2. En la parte del Análisis se indican los datos de identificación, los datos de contexto, el significado, valor e importancia del documento propuesto para su declaratoria, y las condiciones de acceso y uso.
- 3.3. En el primer acápite, Datos de Identificación, se indica que el documento propuesto a declarar consiste en El Primer Libro de Actas de la Quinta Cuadrilla de la Hermandad de la Santísima Virgen del Carmen de Lima. Este libro contiene 56 actas de sesiones de las juntas generales, asambleas ordinarias y extraordinarias, asambleas de dirigentes y actas de elecciones de sus juntas directivas desarrolladas entre los años de 1964 a 1992.
- 3.4. Respecto a los Datos de Contexto, el análisis inicia con la **Historia Institucional** donde se relata brevemente la historia de la Quinta Cuadrilla que está vinculada a la devoción de la Santísima Virgen del Carmen de Lima, de origen colonial, y que en la actualidad está declarada como Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Viceministerial N.º 171-2018-VMPCIC-MC en el año 2018. Según refiere, esta historia surgió con el interés de fundar un monasterio para el culto de la Virgen, y fueron los devotos los esposos Diego de Mayuelo y Leonor Godoy, quienes, solicitando dicha creación, obtuvieron la licencia del rey de España Felipe IV para su fundación el 13 de febrero de 1620. La posterior muerte de Mayuelo no detuvo esta iniciativa que fue retomada por el capitán Domingo Gómez de Silva y su esposa doña Catalina María Doria, y que, además de la instauración del monasterio, incluía la creación de una casa de recogimiento de niñas pobres y la fundación de la hermandad carmelita o una Hermandad de Nuestra Señora del Carmen. El monasterio fue aprobado por el virrey Marqués de Guadalcázar el 08 de junio de 1626. La fundación de la cofradía fue solicitada con una carta de hermandad que fue aprobada por el mismo virrey

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Marqués de Guadalcázar, fundándose el 31 de agosto de 1627. Posteriormente, fue reconocida y agregada a la orden del Carmen por decreto de fray Juan del Espíritu Santo. General de los Carmelitas Descalzos el 16 de mayo de 1629. Sin embargo, la cofradía debió desaparecer para mediados del siglo XIX porque en 1868 un grupo de fieles fundó la Hermandad de María Santísima del Carmen. Esta misma institución se reorganizaría en 1942 y tomaría el nombre de la “Hermandad de Cargadores de la Virgen del Carmen de Lima”, fundándose con ella las cinco primeras cuadrillas. En la actualidad existen un total de 20 cuadrillas y dos grupos de las hermanas sahumadoras y cantoras.

3.5. Acerca de la **historia archivística** presentada en el informe técnico, se expone con bastante objetividad la creación del libro de actas del cual se propone su declaratoria. Custodiado siempre por la directiva bajo la cual fue generado, así como de las siguientes que lograron mantener su integridad y continuidad, específicamente por el Secretario de la Quinta Cuadrilla. Es de resaltar que este libro logra rescatar una transcripción del Acta de fundación de la hermandad (15 de julio de 1942) que inicia o encabeza el libro. Acto seguido, aparece todo lo correspondiente a los años señalado en el informe, donde aparecen registradas las juntas generales, asambleas ordinarias y extraordinarias, asambleas de dirigentes y actas de elecciones de sus juntas directivas durante los años de 1964 a 1992. Es decir, que este documento conserva información del posible libro de actas desaparecido correspondiente al primer año de su fundación, es decir 1942 a 1963. El documento a proponer se encuentra bajo custodia de la Directiva actual en el local de esta cuadrilla, sito en Jr. Junín 1145-1149, Cercado de Lima y, posiblemente, la Quinta cuadrilla es la única del resto de todas que conserva este valioso documento.

3.6. De acuerdo al **significado, valor e importancia** de la documentación, se detallan los valores como fuente primaria en los siguientes párrafos:

Este libro de actas posee **valor documental**, porque presenta un notable potencial como fuente primaria para la investigación histórica respecto del estudio de una asociación religiosa fundada en el Perú sin fines de lucro que, habiendo ocurrido en el siglo XX, procura reivindicar una advocación de origen colonial, conservando algunas costumbres piadosas antiguas que otras asociaciones recién empezaron a aplicar durante este siglo. Cabe destacar la permanencia del “derecho mortuorio” en favor de los hermanos, que era un beneficio económico que data desde la época colonial y que consiste en el dinero que reciben los familiares de los miembros fallecidos para gastos de sepelio.

Este libro, asimismo, posee **valor histórico** en tanto aporta información de la sociedad peruana desde el aspecto religioso, toda vez que esa reivindicación de la advocación tuvo como objetivo su conversión en culto nacional. Objetivo fortalecido con el crecimiento demográfico que se produjo en forma interna a fines de la primera mitad del siglo XX en el Perú, hacia las capitales de la costa y sobre todo a Lima. Ello determinó la aparición de

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

nuevos actores sociales y de clase media en los que creció esta adoración, siendo esto reflejado en el reconocimiento que el propio Estado o los gobiernos de turno le otorgaron, entregándole a la Virgen del Carmen varias condecoraciones configuradas en el reconocimiento como culto nacional. Si bien, la escasez de fuentes precisas en este periodo constituye un reto dentro del estudio de la sociedad peruana, el desarrollo de estas asociaciones religiosas durante este periodo nacional, otorgan luz respecto del carácter de la población en el Perú, en tanto que, adquiriendo protagonismo en la vida política, mantenía y reproducía formas coloniales de asociación de carácter religioso.

Cabe destacar que el **valor social** que exhibe este libro, nos permite además de conocer el origen social de los miembros de esta hermandad, descubrir el tipo de relacionamiento entre sus integrantes y cómo éste contribuyó o no impidió que algunos apellidos o familias tengan una permanencia generacional en los cargos directivos por elección o designación. Asimismo, revela el crecimiento de la advocación como fiesta tradicional de un sector urbano (Barrios Altos), hacia su concepción como un culto nacional. Un elemento importante que debe destacarse gracias a la información contenida en este libro, es que existen aspectos importantes de convivencia entre los fieles a esta advocación, determinados, marcados o establecidos por los estatutos, reglamentos y la devoción misma a la imagen de la Virgen del Carmen.

- 3.7. Respecto a las condiciones de acceso y uso, el informe indica de forma concisa los aspectos relativos a la accesibilidad, es decir, dónde se custodia el documento y cómo acceder a él; asimismo al tipo de escritura y las características físicas en las que se menciona el tipo de soporte, su tamaño, su estado de conservación, y el instrumento de descripción. El informe cierra con la bibliografía, las conclusiones, la recomendación y los anexos. Cabe destacar el Anexo 1 en el que se otorga los nombres, cargos y periodo de las directivas de la Quinta Cuadrilla.

4. Conclusiones.

- 4.1. El “Primer Libro de Actas de la Quinta Cuadrilla de la Hermandad de la Santísima Virgen del Carmen de Lima (1964-1992)”, constituye una fuente de información auténtica, de primera mano, que resguarda la memoria histórica de sus fundadores durante un periodo de veinte y ocho años. Fuente singular toda vez que aporta un material inédito y sustancial en el conocimiento de la vida institucional de las hermandades más antiguas en el Perú, sobre todo las que tuvieron sus antecedentes en fundaciones y advocaciones coloniales.
- 4.2. Este documento es fundamental en el estudio de la sociedad peruana, en tanto se evidencia que esta hermandad agrupa a diferentes sectores de la población de diferentes regiones, desarrollando un protagonismo recogido por el Estado o por los gobiernos de turno, en tanto promueve la conversión de su advocación en un culto nacional.



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

- 4.3. Asimismo, es una fuente valiosa en el estudio del comportamiento de grupos familiares que por algunas generaciones han detentado, y aun detentan, el acceso a cargos directivos o importantes en el funcionamiento de dichas organizaciones. Investigación que revelaría una movilidad social generada en el desarrollo de actividades religiosas y de culto cuyos antecedentes se encuentran presentes en la existencia de las cofradías y/o hermandades de nuestra historia colonial.
- 4.4. Indiscutiblemente, es un documento de mucha relevancia pues brinda información de una organización religiosa que ha permanecido desde el periodo virreinal, a través de la preservación y difusión del culto y devoción a la Virgen del Carmen. Un culto de tradición limeña pero que ha logrado gran repercusión nacional a través de las costumbres, saberes, prácticas, comportamientos, en él revelados. Preservándose costumbres de una cultura popular que hoy forman parte de nuestra identidad nacional.
5. **Recomendación.**
Por todo lo expuesto en el informe técnico remitido por el solicitante, se recomienda **se derive este expediente de propuesta al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales**, para que el “Primer Libro de Actas de la Quinta Cuadrilla de la Hermandad de la Santísima Virgen del Carmen de Lima (1964-1992)” sea declarado Patrimonio Cultural de la Nación, por haberse comprobado su valor permanente y constituir fuente de investigación histórica que contribuye a la construcción de nuestra identidad y memoria nacionales.
6. **Adjuntos.**
- 6.1. Oficio N° 057-2024-R.E.M.A-C-QUINTA CUADRILLA DE LA HSVCL.
6.2. Informe Técnico N° 001-2024-HSVCL-5TA CUADRILLA-JMC.
6.3. Libro de actas de la Quinta Cuadrilla (Catálogo).
6.4. Libro de actas de la Quinta Cuadrilla (Imágenes).

ES cuanto debo informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente

ALBERTO MENESES HERMOZA

JEFE

UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL